

BASES DEL CONCURSO “easyJet y Coco Dávez”

DATOS DE LA EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

EASYJET AIRLINECO. LTD., con domicilio social en Calle Nuñez Morgado, 6, 28036 Madrid y provista de C.I.F. número W- 0069241-H organiza bajo el nombre easyJet España, una promoción comercial consistente en un concurso disponible la página web www.vamonosvolando.com entre las fechas 10 y 16 de diciembre de 2018.

DATOS BÁSICOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción “easyJet y Coco Dávez” se dirige exclusivamente a los usuarios que sean personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases legales del concurso (en adelante, las Bases), que se incluyen a continuación.

La participación en la promoción es gratuita y no implica por parte de los usuarios y consumidores la adquisición onerosa de productos o servicios de la Empresa organizadora easyJet España.

La promoción se rige por lo dispuesto en estas Bases.

BASES

1. PREMIO

Los participantes en el concurso realizado a través de la web www.vamonosvolando.com podrán optar a ganar un vuelo ida y vuelta a Milán para una persona desde cualquiera de los aeropuertos españoles de easyJet. La reserva debe realizarse con un mínimo de un mes de antelación al vuelo inicial, y sin superar un año desde la entrega del premio. Asimismo el vuelo no puede coincidir con festivos, temporada alta, temporada de verano, puentes o fechas señaladas especificados en el apartado 3.2.

El premio obtenido en la promoción será personal e intransferible, por lo que el usuario que lo hubiera ganado en el concurso no podrá designar a otra persona como receptora del mismo. El usuario ganador no podrá, en ningún caso, solicitar un cambio o alteración en el objeto del premio ganado, ni tampoco su conversión en dinero para el cobro del mismo.

El usuario acepta que el envío y la recepción del premio pueden conllevar el pago de los costes de transporte ocasionados. La Empresa organizadora de la promoción realizará los esfuerzos razonables para conseguir los precios más baratos de transporte y para informar de los mismos al usuario antes del envío de los premios.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROMOCIÓN

2.1. Participantes

Sólo podrán participar en el concurso aquellas personas físicas, mayores de 18 años y residentes en territorio español.

2.2. Ámbito territorial

El ámbito territorial de la presente acción promocional se extiende al territorio español.

2.3. Duración de la promoción

La presente promoción comenzará el día 10 de diciembre a las 12:00 y se llevará a cabo hasta las 23:59 horas del 16 de diciembre de 2018.

2.4. Difusión

La presente promoción se dará a conocer a los usuarios en el blog www.vamonosvolando.com

3. FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN

3.1. Sistema de participación

El ganador será elegido por easyJet por sorteo entre todos los participantes que hayan dado una respuesta mediante un comentario en el post del concurso en www.vamonosvolando.com y sigan los perfiles de Instagram de @easyjet_esp y @feelthefomo.

Solo se aceptará 1 participación por usuario.

De los usuarios que hagan más de 1 comentario, solo se tendrá en cuenta el primero a la hora de hacer el recuento de participantes.

El sorteo se realizará a través de la herramienta www.sortea2.com o similar.

3.2. Premio

El ganador conseguirá un billete ida y vuelta para una persona a un destino a elegir desde cualquier aeropuerto español de easyjet con conexiones directas, fechas a escoger por el ganador exceptuando festividades especiales (Semana Santa, puente de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Puente de diciembre, Navidad: 22 diciembre – 7 de enero), y con límite de un año desde la entrega del premio.

3.3. Comunicación a los ganadores

El nombre del ganador se publicará el 17 de diciembre a través de un comentario en el post del blog www.vamonosvolando.com.

Con el fin de obtener los datos personales del ganador, easyJet España y/o www.vamonosvolando.com pedirá al ganador mediante un comentario en el mismo post de participación que el usuario ganador se ponga en contacto mediante un mensaje privado con el fin de que la empresa organizadora pueda establecer contacto con el ganador y hacerle llegar el premio obtenido.

3.4. Entrega de premio

Una vez elegido un ganador del concurso, este se pondrá en contacto con easyJet España, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la asignación del premio, a efectos de recabar los datos necesarios para efectuar la entrega del premio.

En caso de no responder, easyJet España podrá decidir entregar el premio a otro concursante o, en su caso, realizar un nuevo sorteo o dejar sin premio el concurso.

En el caso de que por circunstancias excepcionales, easyJet España no pueda garantizar la disponibilidad del objeto de los premios, comunicará al usuario esta contingencia y le propondrá la sustitución del objeto del premio por otro equivalente de calidad y valor igual o superior, o bien la entrega del premio en una fecha posterior.

El usuario deberá abonar los costes de transporte y entrega del premio que cargue la compañía de transporte contratada por easyJet España.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DESCALIFICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Los participantes en la promoción se obligan a actuar de buena fe y en cumplimiento estricto de lo dispuesto en estas Bases para asegurar que la presente promoción se haga con igualdad de oportunidades y con arreglo a criterios habituales de competición. En este sentido, los participantes se obligan a:

- (a) Participar en la promoción a través de un único perfil. En este sentido, easyJet España podrá descalificar a un usuario si se detecta una participación fraudulenta en la promoción, por ejemplo, a través de múltiples participaciones procedentes de la misma IP.
- (b) No acceder o intentar acceder a la promoción empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, según los casos, se hayan puesto a su disposición a este efecto o se hayan indicado expresamente en la aplicación.
- (c) No introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños en los sistemas físicos o lógicos del propietario de la página web, de la aplicación, de sus proveedores o de terceros, o de generar mensajes automatizados.
- (d) No realizar en el sitio web www.vamonosvolando.com comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje mal sonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia los productos y servicios de easyJet España, su equipo humano u otros participantes en la promoción o terceros. easyJet España se reserva el derecho a retirar todos los contenidos que sean ilícitos o lesionen bienes o derechos de terceros susceptibles de indemnización. En particular, y sin perjuicio de lo que expresamente se recoge en las presentes Bases, los que vulneren la dignidad de la persona, sean discriminatorios, xenófobos, racistas, dañinos, amenazadores, difamatorios, que invadan la privacidad de otro, que atenten contra la infancia y la juventud, el orden o la seguridad pública o que, a juicio de la Empresa organizadora, no resultaran adecuados para su inclusión en el sitio web. easyJet España podrá emprender las acciones legales que considere adecuadas para poner fin a estas lesiones, incluyéndose la reclamación de los daños y perjuicios causados.

El usuario participante en la promoción acepta que cualquier inobservancia de cualquiera de las Bases constituirá un incumplimiento de las mismas reservándose la easyJet España el derecho de denegar o retirar al usuario participante que haya incumplido, sin previo aviso, la participación en el concurso o incluso el acceso al sitio web. easyJet España tendrá la potestad en último lugar de poder filtrar cualquier participación que bajo su criterio no se ajuste a estas Bases.

En caso de que easyJet España detecte irregularidades con posterioridad a la entrega efectiva del premio, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la restitución de los premios obtenidos ilegítimamente y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

5. FISCALIDAD

El premio objeto de este concurso está sujeto a lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que la Empresa organizadora procederá a realizar la pertinente retención o ingreso a cuenta, de acuerdo con la legislación tributaria.

6. RESPONSABILIDAD

En la medida permitida por la legislación vigente, easyJet España no será responsable de los siguientes daños y pérdidas que pudiera sufrir un usuario mediante su participación en la promoción: daños consecuenciales, pérdidas de ingresos o ventas; pérdida de negocio; lucro cesante o pérdida de contratos; pérdida de ahorros previstos; pérdida de datos; y pérdida de tiempo de gestión o de horario de oficina, y daños punitivos.

easyJet España no asume responsabilidad alguna por ningún error, omisión, interrupción, eliminación, defecto, retraso en el funcionamiento o la transmisión, fallos en las líneas de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado, cancelación del sorteo o imposibilidad de efectuarlo. easyJet España no es responsable de ningún problema o fallo técnico de hardware o software debido a problemas técnicos en Internet, en el sitio web.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A efectos de lo dispuesto en la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite mediante su participación en la presente promoción, facilitados por cualquier vía, serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y bajo la responsabilidad de EASYJET AIRLINE CO. LTD., con domicilio en Calle Nuñez Morgado, 6, 28036 Madrid, con el fin de poder gestionar su participación en la aplicación y en el concurso, y utilizarlos con fines de publicidad y prospección comercial sobre sus productos y servicios, relacionados con el sector turismo y transporte. Asimismo, le informamos que dichos datos podrán ser cedidos a otras empresas cuyas actividades se relacionen con el sector turismo, a fin de que dichas compañías puedan remitirle directamente la información arriba mencionada, incluso por correo electrónico, realizarle encuestas de opinión y tratarlos con fines de estadística y de análisis de tendencias de mercado.

Le informamos que puede ejercitar los **derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de sus datos** mediante email a easyjet@tinkle.es.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, el usuario autoriza expresamente a easyJet España a utilizar su nombre e imagen de forma limitada exclusivamente en lo referido a las actividades de difusión relacionadas con el presente concurso (televisión, prensa, Internet, radio) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tenga derecho a recibir por ello pago o contraprestación. En particular, el usuario ganador de la promoción autoriza expresamente a easyJet España y/o Joan Vendrell a utilizar su nombre e imagen para comunicar el resultado del concurso.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases por los interesados y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe easyJet España.

easyJet España se reserva el derecho a modificar estas Bases o las condiciones de la promoción o cancelar el concurso durante el desarrollo del mismo.

9. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente promoción se regirá, en todo aquello no regulado en estas Bases, por la legislación española.

Cualquier controversia que surja o guarde relación con la promoción será sometida a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de [Barcelona]. En el caso de que el usuario fuera un consumidor y participara en el concurso en calidad de consumidor, nada en la presente cláusula afectará a sus derechos que como tal le reconoce la legislación vigente.